

- INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL AREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

\*\*\* Profesorados Universitarios \*\*\*

Los Profesorados son carreras con una complejidad particular. Por una parte no solamente son impartidas en instituciones universitarias privadas y públicas, estas últimas autónomas, sino que también son cursadas en institutos de formación docente, privados y públicos, que dependen de las distintas jurisdicciones. Asimismo el ejercicio profesional está regulado por las jurisdicciones (provincias y ciudad autónoma de Buenos Aires), por lo que existe una enorme diversidad de situaciones y reglamentaciones.

En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se constituye el CONSEJO FEDERAL EDUCACIÓN, que tiene como misión acordar políticas entre las distintas jurisdicciones, y aprueba distintos acuerdos que tienen influencia en las actividades profesionales de los graduados de los profesorados universitarios.

[Ley de Educación Nacional N° 26.206 \(.pdf/112kb\)](#)

[Resolución CFE N° 2/07 PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE \(.pdf/25kb\) - Anexo\(.pdf/254kb\)](#)

[Resolución CFE N°16/07 REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE \(.pdf/45kb\) - Anexo \(.pdf/49kb\)](#)

[Resolución CFE N°23/07 Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010 \(.pdf/21kb\) - Anexo \(.pdf/261kb\)](#)

Es de particular interés el artículo 21 de la Res. CFE N° 24/07 que dice:

**"21. Las Universidades, responsables por la formación inicial de Profesores en una importante variedad de disciplinas, deberán ajustar sus propuestas a los Lineamientos Curriculares Nacionales y considerar las propuestas Jurisdiccionales de su ámbito de actuación, distinguiendo con claridad aquello que corresponde a la formación del Profesorado de los otros requerimientos curriculares de las distintas Licenciaturas de corte académico. En otros términos, sus currículos para la formación de Profesores no se circunscribirán a un agregado final de materias pedagógicas, sino al diseño y desarrollo de una propuesta curricular específica.**

Asimismo, los diseños universitarios deberán considerar una sólida articulación con las escuelas, tal como se destaca en estos Lineamientos."

[Resolución CFE N° 24/07 Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial \(.pdf/26kb\) - Anexo \(.pdf/171kb\)](#)

Mediante la Res. CFE N° 30/07 se aprueban los documentos "Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina" y "Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional", para la orientación de las políticas de

formación docente de corto plazo y aquellas políticas de mediano plazo que serán tratadas en acuerdos sucesivos por el Consejo Federal.

[Resolución CFE N°30/07 \(.pdf/39kb\)](#) - [Anexo I \(.pdf/299kb\)](#) - [Anexo II \(.pdf/196kb\)](#)

Se aprueban paulatinamente iniciativas tendientes a la mejora de la formación y la enseñanza.

[Resolución CFE N°42/08 Programa nacional de producción de materiales para la mejora de la enseñanza \(.pdf/41kb\)](#) - [Anexo \(.pdf/41kb\)](#)

[Resolución CFE N° 46/08 Objetivos y Acciones 2008 de Formación Docente \(.pdf/30kb\)](#) - [Anexo \(.pdf/151kb\)](#)

[Resolución CFE N° 56/08 Postítulos \(.pdf/39kb\)](#)

[Resolución CFE N° 60/08 Plan de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias \(.pdf/38kb\)](#)-  
[Anexo \(.pdf/50kb\)](#)

[Resolución CFE N°72/08 sobre Institutos y Carreras de Formación Docente y normativa sobre concursos \(.pdf/60kb\)](#) - [Anexo I \(.pdf/54kb\)](#) - [Anexo II \(.pdf/59kb\)](#) - [Anexo III \(.pdf/100kb\)](#)

Mediante la Res. CFE N° 73/08 se acuerda que las ofertas de carreras de Formación Docente, independientemente del nivel o la modalidad para la que formen, que matriculen alumnos para primer año en el 2009, deberán cumplimentar los siguientes requisitos, sin excepción:

- 4 años académicos de formación
- 2600 horas reloj de carga horaria como mínimo

[Resolución CFE N°73/08 Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente \(.pdf/40kb\)](#) - [Anexo \(.pdf/47kb\)](#)

Mediante la Res. CFE N° 74/08 se acuerda cuáles serán las titulaciones en las carrera de formación docente:

[Resolución CFE N°74/08 Titulaciones para las carreras de Formación Docente \(.pdf/42kb\)](#) - [Anexo \(.pdf/258kb\)](#)

Mediante la Res. CFE N° 83/09 se acuerda que las ofertas de carreras de Profesorado de Educación Superior deberán tener:

- Carga horaria mínima de 2.860 horas-reloj
- Duración total de 5 años académicos

[Resolución CFE N° 83/09 Profesorado de Educación Superior \(.pdf/54kb\)](#) - [Anexo I \(.pdf/40kb\)](#) - [Anexo II \(.pdf/43kb\)](#)

Además fueron reglamentados los postítulos:

[Resolución CFE N° 117/10 Postítulos \(.pdf/47kb\)](#) - [Anexo \(.pdf/44kb\)](#)

Mediante la [Resolución ME N° 2170/08 \(.pdf/29kb\)](#) se fija el procedimiento para otorgar validez nacional a títulos y certificados correspondientes a estudios de formación docente de todos los niveles y modalidades del sistema formador.

También el CIN aprueba un documento sobre [Competencias requeridas para el Ingreso a los Estudios Universitarios \(.pdf/465kb\)](#) elaborado por las Asociaciones, Consejos, Entes, Redes y Foros de Decanos:

AUDEAS: Asociación Universitaria de Educación Superior Universitaria

CONADEV: Consejo Nacional de Decanos de Veterinaria

CONFEDI: Consejo Federal de Decanos de Ingeniería

CUCEN: Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales

ECUAFyB: Ente coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica

FODEQUI: Foro de Decanos de las Facultades de Química

RED UNCI: Red de Universidades con carreras en Informática

También se constituye un importante aporte el [Proyecto de mejora para la formación inicial de profesores para el nivel secundario elaborado por la SPU y el IFOD. \(.pdf/15Mb\)](#)

En este contexto el Ministerio de Educación de la Nación aprueba la [Resolución ME N° 50/10 mediante la cual se declara de Interés Público el título de Profesor Universitario \(.pdf/38kb\)](#)

Se aprueba también un [Convenio SPU-CUCEN Articulación de Profesorados Universitarios en Ciencias Exactas y Naturales \(.pdf/199kb\)](#) mediante el cual se proveen los fondos para realizar los talleres y reuniones tendientes a acordar los contenidos mínimos de los Profesorados Universitarios de Biología, Computación, Física, Matemática y Química.

Es así que en año 2011 se aprueban los ["LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE FORMACIÓN DOCENTE DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ANFHE-CUCEN" \(.pdf/255kb\)](#), documento que establece el acuerdo alcanzado en relación con los contenidos mínimos no-disciplinarios que deberían tener todos los Profesorados Universitarios.

Los [Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios \(.pdf/131kb\)](#) son aprobados por el CIN en abril del año 2012.

A fines del año 2012 el CUCEN eleva al CIN los Estándares para los Profesorados Universitarios de [Biología](#), [Computación](#), [Física](#), [Matemática](#) y [Química](#). El trámite quedó demorado en el CIN porque ese cuerpo se avoca a rediscutir el criterio de definición de las carreras de interés público y su consecuente inclusión en el artículo 43 de la LES. El criterio que se imponía era que las "actividades reservadas" solamente se podían compartir entre carreras incluidas en el artículo 43. Dado que en general existe intersección entre muchas carreras en relación con sus actividades, este concepto implica que necesariamente una carrera que comparte una actividad con otra de interés público debe presentarse para ser incorporada al artículo 43 o dejar de tener esa actividad habilitada. Esto generó una dinámica en la que muchas carreras se presentaron para ser declaradas de interés público y se evidenció el sinsentido de la situación.